

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 05001-31-10-007-2018-00473.

Privación de la Patria Potestad y Nombramiento de Curador Legítimo.

Vencido el término del emplazamiento realizado al señor HUGO SAMIR PEREZ BURGOS, identificado con la C.C Nro. 78.717.473, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, se procede por el despacho a nombrar Curador Ad-Litem para que represente los intereses del demandado dentro de este proceso, nombramiento que recae en la Dra. HELLEN YULIETH MARTINEZ VELEZ, quien se localiza en la calle 40 Nro. 97-32 interior 301, teléfono 319-269-52-09, correo electrónico hellenjmv@gmail.com. Comuníquesele la designación, una vez posesionada la Curadora Ad-litem, se ordena notificarle el auto admisorio de la demanda.

Como gastos de curaduría se fija la suma de Doscientos Mil Pesos (\$200.000), a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

ff04200a8c3c2bebe66dcb8859cc9a42073cd8c7ac7348ae0192ecbe0ace3644

Documento generado en 15/03/2021 12:07:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>